

264-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con tres minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho.
Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL del cantón OSA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido **FUERZA NACIONAL**, celebró el día ocho de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón OSA de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602360798	MAINOR FERNANDO ANCHIA ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604030114	JORGE MARIO JIMÉNEZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
602060643	LIDIETH BOLIVAR SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
603050306	OSCAR SOTO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
600940292	VIRGINIA CHAVES MAIRENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601820124	FELIX CENTENO ROSALES	FISCAL PROPIETARIO
603970493	SIANY KARINA RIOS CENTENO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602360798	MAINOR FERNANDO ANCHIA ANGULO	TERRITORIAL
604030114	JORGE MARIO JIMÉNEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
600940292	VIRGINIA CHAVES MAIRENA	TERRITORIAL
109100344	ERIC RONNEY FALLAS UREÑA	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la designación de la señora Tairis Chavarría Vargas cédula de identidad 602130069, como secretaria propietaria y delegada territorial; en virtud de que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, ya que fue nombrada en la asamblea del dos de abril de dos mil diecisiete, como delegada territorial, acreditada

mediante resolución 1119-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y tres minutos del ocho de junio del año dos mil diecisiete, razón por la cual la agrupación política deberá aportar la carta de renuncia a dichos puestos con el respectivo recibo por parte de esa agrupación política si así lo desean o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos respectivos que deberán recaer en una mujer para así cumplir con el principio de paridad según lo establece el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas .

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref.:2093-2197-2018